



INFORME RESUMEN 2024

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

Intervención General

INFORME RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO EL PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES CONFORME AL ARTÍCULO DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL.

INFORME NÚM II-A-2025-165



INTRODUCCIÓN

La Intervención General, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del Sector Público Local (RCIL), en concordancia con lo previsto en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), donde se establece que el control interno de la actividad económico -financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero, emite este informe de control financiero permanente para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 220 del TRLRHL, y el artículo 29.2 del RD 424/2017.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El apartado 3 del citado artículo 37 establece que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) tiene que dictar las instrucciones a las cuales se deberá ajustar el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, y tiene que crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las entidades locales.

En uso de esta facultad, se dicta la Resolución de 2 de abril de 2020, de la IGAE , por la que se establecen las instrucciones a las cuales se tienen que ajustar el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y a la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El informe resumen tiene que remitirse al Pleno, a través del presidente de la corporación, y a la IGAE en el curso del primer cuatrimestre de cada año, debiendo contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora llevadas a cabo en el ejercicio anterior. La expresión del artículo 37.1 de RCIL “*con ocasión de la aprobación de la cuenta general*”, tiene que ser interpretada en el sentido de que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por lo tanto, la remisión al Pleno y a la IGAE del informe resumen deberá ser realizada antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel en que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen.

En relación con la función interventora:

- Por lo que se refiere a **los ingresos**, en sesión plenaria de fecha de 24 de mayo de 2019, se configuró la aprobación de la sustitución de la fiscalización previa de los

derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

- En cuanto a **los gastos**, en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2022 se adoptó el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones del Ayuntamiento de Lluçmajor y de sus entes dependientes con presupuesto limitativo, relacionados en el Anexo del acuerdo y en los términos que prevé el artículo 13.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Régimen de fiscalización que entró en vigor el 1 de diciembre de 2022 aunque su puesta en marcha no se produjo hasta enero de 2023, a través de la configuración del módulo de control interno integrado en el software de gestión económico-financiera municipal (GEMA, Tao del proveedor T-Systems).

En cuanto al **control financiero** cabe destacar que el RCIL incorpora importantes novedades a causa del inexistente desarrollo sobre esta materia en el ámbito local. Esta modalidad de control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y de las directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del RDL 2/2004.

El presente informe tiene como objetivo resumir los resultados más relevantes de las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio 2024 en el Ayuntamiento de Lluçmajor y su organismo autónomo el Patronato de la Residencia de personas mayores de Lluçmajor, abarcando las modalidades de función interventora, control financiero permanente, auditoría pública y control financiero sobre beneficiarios de subvenciones.

Este informe se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213 del TRLRHL, y en el artículo 37 RCIL.

Asimismo, se ajusta a lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2020 de la (IGAE), que regula el contenido, estructura y formato del informe resumen. En virtud de dicha resolución, el presente documento no recoge la totalidad de las conclusiones derivadas de las actuaciones realizadas, ya que estas han sido tramitadas y remitidas a sus respectivos destinatarios. En su lugar, se presentan los aspectos más significativos, atendiendo a su relevancia cuantitativa o cualitativa, su reiteración en el tiempo, o su impacto representativo en las áreas o procedimientos analizados.



ALCANCE

Durante el año **2024**, se ha llevado a cabo el control interno sobre la **gestión económica** en sus modalidades de función interventora, control permanente, control financiero del Ayuntamiento de Lluçmajor y de su Organismo Autónomo del Patronato de la Residencia de Personas Mayores, en este último también la auditoría pública.

Todo este control interno se ha aplicado en base a las actuaciones previstas en el **PACF 2024**:

ÁMBITO SUBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

ENTIDADES	CONTROL PERMANENTE	AUDITORÍA PÚBLICA		
		CUENTAS	CUMPLIMIENTO	OPERATIVA
AJUNTAMENT DE LLUCMAJOR	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE LLUCMAJOR	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO

➤ CONTROL PERMANENTE

❖ OBLIGATORIO NO PLANIFICABLE

- Registro contable de facturas
- Gastos que se hacen efectivos a través del sistema de pagos a justificar y de anticipo de caja fija.
- Cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”.
- Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.
- Resoluciones adoptadas contrarios a las objeciones efectuadas del Ayuntamiento.

❖ OBLIGATORIO PLANIFICABLE

Subvenciones y ayudas públicas.

❖ PLANIFICABLE

- **En materia de gastos:**
 - a) Gestión economicofinancera. En especial, el control se focalizará en:
 - Información economicofinancera.
 - Tesorería
 - b) Contratación menor.
 - c) Prestaciones sociales.
 - d) Gestión de Personal. En especial, el control se focalizará en:
 - Retribuciones de personal y, particularmente, les retribuciones variables (gratificaciones extraordinarias de la policía i personal de les Oficinas de Atención al Ciudadano).



- Selección de personal de carácter temporal. (SOIB o Residencia)
 - Formación. Pla de formación
 - Otras actividades que comporten riesgos en materia de gestión de personal.
- e) Revisión de actos con trascendencia económica de la Concejala D^a. María Pilar Bonet Escala aprobados durante el período comprendido en el mandato corporativo 2019-2023:
- Caja Fija
 - Pagos a justificar
 - Contratos suscritos
 - Obligaciones reconocidas (O / ADO)
 - Cualquier otro acto y trascendencia económica que comporte un riesgo.
- d) Revisión del cumplimiento de los reintegros de subvenciones de ejercicios anteriores.

- **En materia de ingresos:**

- Ingresos no tributarios. Subvenciones y otras públicas recibidas per el Ayuntamiento de Lluçmajor o su Organismo Autónomo.
- Devoluciones de ingresos indebidos

Como resultado de este control se elabora este **INFORME RESUMEN** de acuerdo con la Resolución del 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que se tiene que ajustar el contenido, estructura y formato del informe resumen. Este informe no incluye la totalidad de las conclusiones derivadas de las diferentes actuaciones realizadas y que han sido oportunamente tramitadas y remitidas a sus destinatarios, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente, sino que **contiene los aspectos más significativos, ya sea por su importancia cuantitativa o cualitativa, por producirse de forma reiterada o por la representatividad del área o procedimiento analizado, derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio 2024**, en las modalidades de función interventora, control permanente, auditoría pública y control financiero de subvenciones, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 213 del TRLRHL y 37 del RCIL.

Por lo tanto, en relación con el **control permanente planificable** correspondiente al ejercicio 2024 no se ejercieron la totalidad de las actuaciones, por falta de personal en el Departamento de Intervención, funcionario de carrera que pidió el cambio de departamento y por parte de los órganos gestores se le concedió, con el criterio contrario manifestado de forma oral por parte de quien suscribe, así como funcionarios interinos que han ido entrando y saliendo, por parte del órgano interventor se ha intentado ejercer los diferentes controles con los propios medios a su alcance sin perjuicio de los pocos medios disponibles, un departamento como la Intervención en un Ayuntamiento mediado como es Lluçmajor, no puede dejarse exclusivamente en manos de personal interino, que se esfuerzan como nadie, sin embargo no se



consiguen los objetivos planificables ni incluso a veces lo que vienen por prescripción legal.

No obstante, dado que sigue existiendo el riesgo, es intención si se dispone de medios adecuados, que se lleven a cabo en el ejercicio 2025.

MEDIOS DISPONIBLES

Resulta necesario realizar una reflexión sobre los medios con los que cuenta el órgano interventor y valorar su suficiencia para garantizar un modelo de control eficaz.

Los informes resumen de los últimos ejercicios han destacado la transformación de la actividad de control interno derivada de la implantación del régimen de fiscalización limitada previa.

Se pone de manifiesto que esta evolución en el control interno exige la instauración de nuevas actuaciones, técnicas y procedimientos, como las auditorías en sus distintas modalidades

Alcanzar el modelo de control efectivo propuesto en el RCIL requiere, entre otros aspectos, contar con los medios suficientes y necesarios para su plena implementación. Dado que esta cuestión constituye un concepto jurídico indeterminado, se ha procurado establecer criterios objetivos para su seguimiento anual, como el número de personas dedicadas a la función de control.

En cuanto a la dotación de medios, se identifican aspectos a mejorar, como la falta de personal en la Unidad de Control Financiero y en el área de Intervención, lo que ha afectado a la estabilidad y continuidad de los trabajos.

Ya se dejó constancia en el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2024, de los escasos medios materiales y personales actualmente disponibles en la Intervención de esta entidad para llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente Plan.

Durante todo el ejercicio 2024 los medios personales disponibles para el ejercicio del control financiero han sido de una administrativa y de la Interventora de la corporación. Por consiguiente y con la saturación en el área de Intervención y control, además de diversas circunstancias, como bajas de personal, hizo que no se pudiera atender a las funciones del día, y por ello se optó por priorizar el ejercicio de la función interventora y dejar pendiente cuestiones de control permanente planificable.

En definitiva, la adaptación al nuevo modelo de control **requiere una dotación de recursos adecuada, para garantizar la eficacia y eficiencia en el ejercicio del control financiero y la supervisión de la gestión económico-financiera de la entidad.**



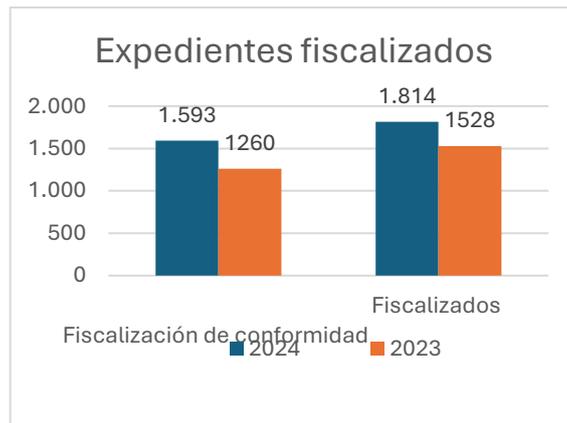
CONCLUSIONES MAS RELEVANTES DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL INTERNO

Las actuaciones de control realizadas a lo largo del ejercicio 2024 se iniciaron e incoaron entre los ejercicios 2023 y 2024, finalizando en el ejercicio 2024, agrupadas en función de su modalidad, y que constituyen la base para la elaboración de este informe resumen, que son las siguientes:

FUNCIÓN INTERVENTORA

1.- Resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a reparos y omisiones efectuados por la Intervención

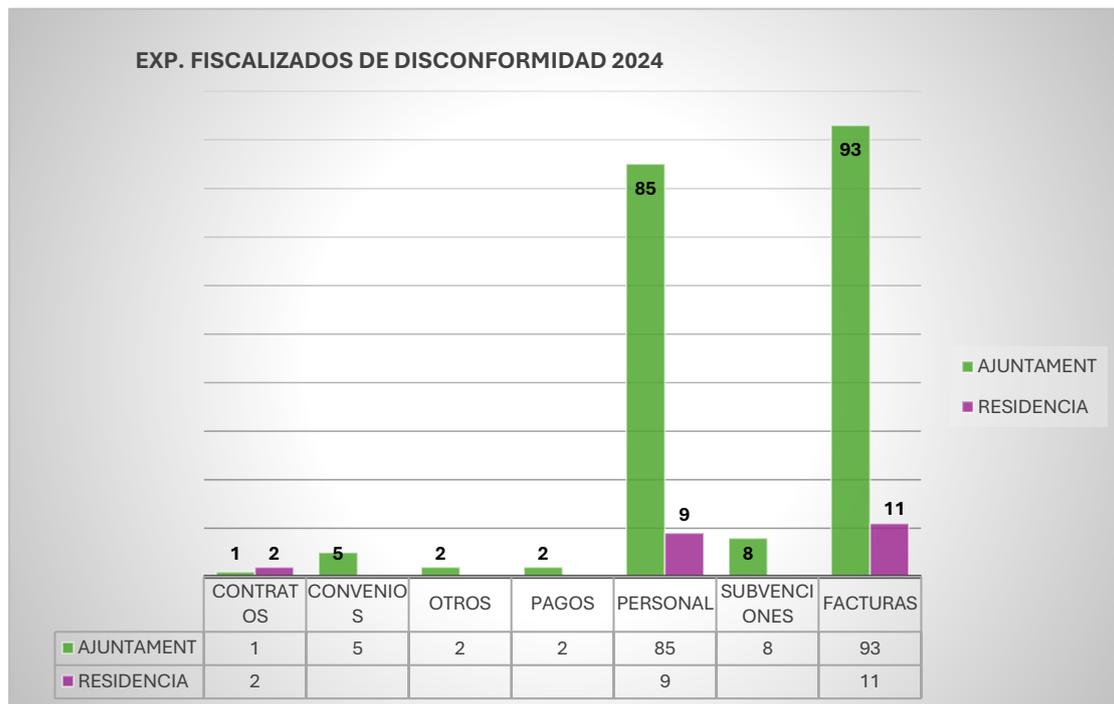
Durante el ejercicio 2024 se computan, en relación con la fiscalización del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo de la Residencia de Personas Mayores **1.814 expedientes** que son objeto de fiscalización por parte de la Intervención, de los cuales 1.593 son con resultado favorable.





Se observa un **incremento del 18,72%** en el número de expedientes fiscalizados en el ejercicio 2024, acompañado de un **aumento del 26,43%** en los expedientes con resultado favorable. Este crecimiento ha supuesto una **reducción en el número de fiscalizaciones desfavorables**, evidenciando una mejora en la tramitación y cumplimiento de los requisitos establecidos.

La totalidad de la fiscalización:



- En relación con la emisión de informes de fiscalización con disconformidad la mayor parte de los expedientes se concentran en dos áreas:
 - 1- En el gasto de personal han versado sobre el pago de gratificaciones, productividad y pluses dentro del ejercicio 2024. Estamos ante todo un conjunto de actuaciones que carecen de apoyo legal o que se realizan al margen de la ley, la mayoría de ellas se reiteran en el tiempo, sobre todo, en materia de personal, actuaciones que se reiteran año tras año y que no se pone solución.
 - 2- En relación con los expedientes de facturas, las omisiones de la función interventora ponen de manifiesto una debilidad consistente en la existencia de gasto indebidamente contraído, ocasionado dicha situación por falta de personal en las áreas para llevar a cabo memorias, pliegos de prescripción técnicas, informes técnicos junto con la falta de personal en el departamento de contratación, a todo ello se debe sumar la falta de procedimientos de contratación es cierto que ha habido cambios normativos importantes en materia de contratación que han dado lugar a muchas de estas anomalías por defectos y carencias de la propia estructura organizativa del Ayuntamiento, ahora bien, va pasando el tiempo y la mayoría de ellos persisten.



Las omisiones de la función interventora derivadas de la existencia de gasto indebidamente contraído, son la consecuencia de la falta de planificación en la contratación, lo cual conlleva a que no se pueda establecer con la antelación suficiente directrices y recomendaciones, que los procesos de contratación para la perseguir los objetivos de eficiencia, economía de medios, que junto con la transparencia y concurrencia que sí imperan en el ámbito de la contratación debidamente contraída en el Ayuntamiento de Lluçmajor, darían lugar a una mejora de la calidad de la totalidad de la contratación en el ámbito municipal.

De dicha fiscalización resultó:

Ayuntamiento de Lluçmajor

- Noventa y siete (97) expedientes en materia de gastos con reparo de carácter suspensivo, uno (1) aceptado por el Alcalde mediante resoluciones contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.
- Noventa y ocho (98) expedientes que han sido objeto de informes de omisión de la función interventora, de los cuales 94 han sido todos convalidados por decreto de alcaldía y que la intervención de acuerdo con lo dispuesto en el art 28 del Real Decreto 424/2017 ha aconsejado optar por el abono de la prestación , en los cuales se tramita el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (REC) para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración, dado que el importe de la indemnización equivale al importe de la factura, al que se propone.
- Un (1) expediente ha sido fiscalizado sujeto a la subsanación de los defectos detectados en el momento de su aprobación, cuando los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites que no sean los considerados esenciales ni el resto de los incluidos en el artículo 216.2 TRLRHL la Intervención emite informe favorable, sin embargo la eficacia del acto queda condicionada a la subsanación.

Organismo Autónomo de la Residencia de Personas Mayores.

- Once (11) expedientes en materia de gastos con reparo de carácter suspensivo, levantando por el Alcalde mediante resoluciones contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.
- Once (11) expedientes que ha sido objeto de informes de omisión de la función interventora, que han sido todos convalidados por decreto de alcaldía y en los cuales la intervención de acuerdo con lo dispuesto en el art 28 del Real Decreto 424/2017 ha aconsejado optar por el abono de la prestación, sin que proceda la revisión de oficio, dado que consta informe de la buena fe en el expediente ya que se tramita REC para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración y, asimismo, que el importe de la indemnización equivale al importe de la factura, al que se propone.



2.- Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija y pagos a justificar

En el ejercicio 2024 se han realizado nueve (9) actos de control respecto de los expedientes de anticipos de caja fija y pagos a justificar, con el siguiente desglose:

Se han emitido dos (2) informes de intervención desfavorables de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija y ningún informe de intervención desfavorable de pagos a justificar y un (1) informe favorable con observaciones en un pago a justificar.

2.1 Pagos a Justificar del Ayuntamiento de Lluçmajor

Pago a justificar	Result. Fiscalización	Nº Exp. Fiscalización	Fecha	Total Pago a justificar
002	Favorable	2024/5352Q	03/06/2024	8.610,00
003	Favorable	2024/3086G	26/03/2024	4.284,00
001	Favorable con observaciones	2024/458K	05/02/2024	1.642,00

Las incidencias detectadas y las recomendaciones propuestas:

INCIDENCIAS

En relación con los defectos detectados y recomendaciones en las cuentas justificativas de pagos a justificar, se consideran relevantes:

- los libramientos fueron expedidos sin que el acreedor hubiera realizado previamente la prestación, con una motivación justificada.

RECOMENDACIONES

- Hay que asegurar que los pagos a justificar solo se utilicen en los supuestos legalmente previstos y evitar su uso para gastos que deberían tramitarse mediante el procedimiento ordinario.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa presupuestaria, garantizando que los pagos a justificar no se conviertan en una práctica habitual.
- Exigir que cada pago a justificar cuente con una **memoria justificativa detallada**, indicando la finalidad del gasto, el motivo de su tramitación excepcional y su vinculación con el interés público.
- Designar un **responsable de supervisión** en cada unidad gestora para revisar la documentación antes de su presentación.
- Priorizar la planificación de los gastos y la gestión anticipada de los procedimientos ordinarios para reducir la necesidad de recurrir a pagos a justificar.

2.2 Anticipo de caja fija del Ayuntamiento de Lluçmajor

Código	Fecha inicial	Fecha final	Àrea Gestora	Importe concedido	Importe gastado	Expediente	Resultado Fiscalización
--------	---------------	-------------	--------------	-------------------	-----------------	------------	-------------------------



2024-001	01/01/2024	31/12/2024	INFORMATICA, INNOVACIÓN Y COMUNICACIÓN	3.000,00 €	2.299,12 €	2024/842Z	Disconforme Objeción
2024-002	01/01/2024	31/12/2024	POLICIA LOCAL	3.005,06 €	527,65 €	2024/1514L	Disconforme Objeción
2024-003	01/01/2024	31/12/2024	DEPORTES	3.000,00 €	1.499,57 €	2024/5264C	conforme
2024-004	01/01/2024	31/12/2024	ALCALDIA	3.000,00 €	2.000,83 €	2024/4894H	conforme
2024-005	01/01/2024	31/12/2024	JUVENTUD	3.000,00 €	0,00 €	2024/6329G	no utilizada

Las incidencias detectadas y las recomendaciones propuestas:

INCIDENCIAS

En relación con los defectos detectados y recomendaciones en las cuentas justificativas de anticipos de caja, se consideran relevantes:

- En los decretos de cierre de todas las cajas tienen la orden de reintegro del fondo sobrante sin especificar el importe que corresponde, genera confusión en el área tramitadora además de que la orden queda incompleta.
- Justificación-parcialmente incompleta
- Falta de memorias
- Falta de acreditación de la reposición de fondos
- Recibos o facturas que no cumplen los criterios de justificación
- Expedientes con la falta de informes o resoluciones de aprobación de la cuenta justificativa
- Los gastos presentados como justificativos que no se ajustan a los que pueden ser atendidos mediante caja fija, ya que no cumplen con el criterio de gastos periódicos o repetitivos.

RECOMENDACIONES

- 1) Es preciso instruir a los habilitados para la correcta selección del gasto imputable como anticipo de caja fija.
- 2) Garantizar que todos los pagos con cargo a anticipos de caja fija cumplan estrictamente con la normativa aplicable, evitando su uso para **gastos que deban tramitarse mediante otros procedimientos.**
- 3) Exigir que todos los justificantes incluyan una **descripción clara y detallada** del gasto, indicando su finalidad **y vinculación con el interés público.**
- 4) Implementar modelos estandarizados de memorias justificativas para evitar omisiones de información relevante.
- 5) Establecer controles internos periódicos para detectar y corregir errores en la tramitación.
- 6) **Restringir el uso de anticipos de caja fija a aquellos gastos que realmente lo requieran,** evitando su utilización para pagos a proveedores que facturen a través del sistema FACE o mediante procedimientos ordinarios.



- 7) Exigir la subsanación de las deficiencias detectadas en las justificaciones presentadas.
- El reintegro de los 33,58€ por parte del habilitado de la Caja Fija de Informática, innovación y comunicación.
 - En la caja fija de Área de Policía se proceda a la resolución de la aprobación de la cuenta justificativa, autorización y disposición del gasto, reconocimiento y liquidación de la obligación y orden de reintegro con su valoración, y un informe técnico que motive esa resolución.

2.3 Anticipo de caja fija del O.A. del Patronato de la Residencia de personas mayores

Código	Fecha inicial	Fecha final	Àrea Gestora	Importe concedido	Importe gastado	Expediente	Resultado Fiscalización
2024-001	01/01/2024	31/12/2024	INFORMATICA, INNOVACION y COMUNICACIÓN	3.000,00 €	792,03 €	2024/3397Q	Conforme

Las incidencias detectadas y las recomendaciones propuestas:

INCIDENCIAS

- En el decreto de cierre de todas las cajas tienen la orden de reintegro del fondo sobrante sin especificar el importe que corresponde, genera confusión en el área tramitadora además de que la orden queda incompleta.
- La resolución de la cuenta justificativa y cierre de la caja alude, en el punto dos de la parte dispositiva, a la reposición de fondos, cuando esta reposición de fondos no procede por el cierre y reintegro del fondo no dispuesto.
- Los gastos presentados como justificativos no se ajustan a los que pueden ser atendidos mediante caja fija, ya que no cumplen con el criterio de gastos periódicos o repetitivos. En particular, no corresponden a conceptos como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, gastos de tracto sucesivo u otros de naturaleza similar.

RECOMENDACIONES

- Es preciso instruir a los habilitados para la correcta selección del gasto imputable como anticipo de caja fija.
- Garantizar que todos los pagos con cargo a anticipos de caja fija cumplan estrictamente con la normativa aplicable, evitando su uso para **gastos que deban tramitarse mediante otros procedimientos, y que puedan dar lugar a incumplimientos normativos (tales como fraccionamiento de contrato, u omisión de la función interventora)**



- 3) Exigir que todos los justificantes incluyan una **descripción clara y detallada** del gasto, indicando su finalidad **y vinculación con el interés público**.
- 4) Implementar modelos estandarizados de memorias justificativas para evitar omisiones de información relevante.
- 5) Establecer controles internos periódicos para detectar y corregir errores en la tramitación.
- 6) Restringir el uso de anticipos de caja fija a aquellos gastos que realmente lo requieran, evitando su utilización para pagos a proveedores que facturen a través del sistema FACE o mediante procedimientos ordinarios.

3.- Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Fecha Ref.Informe fisc.	Acto	Estado	Fecha fiscalización	Unidad gestora	Referencia
25/09/2024	Devolución de ingresos indebidos	Omisión función interventora	09/10/2024	TRESORERIA	2024/8261G

4.- Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de gastos

Se detectan en la realidad del día a día en la realización de la función interventora las siguientes Omisiones de la Función Interventora y Reparos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

Las resoluciones adoptadas por el presidente de la corporación contrarias a los reparos

Número d'expedient	Data Objecció	Número de decret	Concepte	Importe
2020/460W	26/02/2024	2024000793	Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda(FNMT-RCM) para la extensión de los Real Casa de la Moneda(FNMT-RCM) para la extensión de los servicios públicos electrónicos.	2.642,64 €
2022/11703G	06/03/2024	2024000822	Proceso Estabilización: Chofer vehículos ligeros 1 plaza sistema concurso	45.620,03 €
2022/8980C	16/04/2024	2024001365	Proceso Estabilización: (T.A.G.) Técnico/a de Administración General 2 plazas sistema concurso-oposición	127.601,90 €
2022/9016X	05/03/2024	2024000820	Proceso Estabilización. Jardinero/a 3 plazas sistema concurso	84.780,90 €
2022/9017B	05/03/2024	2024000823	Proceso Estabilización: Agente Medioambiental 3 plazas sistema concurso	130.424,91 €
2022/9018N	24/03/2024	2024001358	Proceso Estabilización: Auxiliar Administrativo/a 5 plazas sistema concurso	166.792,66 €
2022/9019J	14/03/2024	2024000967	Proceso Estabilización: Informador/a Juvenil 1 plaza sistema concurso	37.846,74 €
2022/9020Z	14/03/2024	2024000965	Proceso Estabilización: Auxiliar Educador/a 7 plazas sistema concurso	287.363,98 €
2022/9024H	14/03/2024	2024000968	Proceso Estabilización: Oficial Segunda 8 plazas sistema concurso	265.886,08 €
2022/9025L	19/03/2024	2024000969	Proceso Estabilización: Peón Especialista 8 plazas sistema concurso	228.499,77 €



2022/9026C	14/03/2024	2024000966	Proceso Estabilización: Ayudante Jardinero/a 2 plazas sistema concurso	63.879,18 €
2022/9027K	25/03/2024	2024001449	Proceso Estabilización: Peón 27 plazas sistema concurso	784.496,94 €
2022/9028E	19/03/2024	2024000970	Proceso Estabilización: Operario/a de Limpieza 9 plazas sistema concurso	233.132,98 €
2022/9029T	28/03/2024	2024001450	Proceso Estabilización: Conserje 2 plazas sistema concurso	43.074,11 €
2023/11459D	17/01/2024	2024004168	XXXIX RUA LLUCMAJORERA 2024	3.800,00 €
2024/1514L	24/11/2024	2024004564	CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA (BCF) 2024 Sergi Torrandell	2.110,60 €
2024/594L	26/07/2024	2024004123	BASES DE LA RUA DE S'ARENAL 2024	1.800,00 €
2024/8425F	10/12/2024	2024004535	Subvenciones Nominativas 2024. Fundació Toni Catany	93.000,00 €
2024/842Z	17/02/2024	2024000715	Innovacio 2024 Caja Fija	3.000,00 €
2024/8448F	10/12/2024	2024004537	Subvenciones nominativas 2024. Fundació Alzinares	1.500,00 €
2024/8451X	10/12/2024	2024004536	Subvenciones nominativas 2024. Asociación Escuela de Música y Artes Escénicas de Lluçmajor – EMAE	20.000,00 €
2024/9025L	19/03/2024	2024000969	Proceso Estabilización: Peón Especialista 8 plazas sistema concurso	228.499,77 €
2024/3337W	16/04/2024	2024001304	Contratación de personal laboral temporal, como Educadora, para cubrir situación de incapacidad transitoria de la Sra. Inmaculada Orosa Barqueño	10.029,49 €
2024/3340M	16/04/2024	2024001309	Contratación de personal laboral temporal, como Educadora, para cubrir situación de incapacidad transitoria de la Sra. Inmaculada Orosa Barqueño de la Sra. Maria Antonia Oliver Rosas	10.029,49 €
				2.875.812,17 €

Reparos de Nómina:

Número d'expedient	Data Objecció	Número de decret	Concepte	Importe
2023/10632X	17/01/2024	2024000275	GRATIFICACIONES PERSONAL URBANISMO	6.171,87 €
2023/11381T	18/01/2024	2024000287	Incremento grua noviembre 2023	280,56 €
2023/11455M	18/01/2024	2024002207	Sustitución Interventora mes de noviembre 2023	359,66 €
2023/11617Y	21/02/2024	2024000656	Gratificaciones personal Intervención	701,68 €
2024/10297Q	14/11/2024	2024004042	Abono del incremento de los salarios del personal... FCC Medio Ambiente SA	61.444,26 €
2024/1040M	24/02/2024	2024000664	Horas extras extraordinarias. Población	705,48 €
2024/10439C	30/11/2024	2024004445	PRODUCTIVIDAD POLICÍA MES DE DICIEMBRE 2024	19.741,50 €
2024/10454N	05/12/2024	2024004423	GRATIFICACIONES PERSONAL DE INFORMÁTICA NÓMINA DICIEMBRE 2024	1.839,74 €
2024/1059R	27/02/2024	2024000673	Gratificaciones servicios seguridad - Enero 2024	6.972,68 €
2024/1061A	22/02/2024	2024000666	Productividad Servicios seguridad - Enero 2024	21.385,86 €
2024/1081T	24/02/2024	2024000668	Gratificaciones departamento de informática - enero 2024	1.428,25 €
2024/11455M*	16/01/2024	2024002207	Sustitución Interventora mes de noviembre 2023	337,32 €
2024/132V	14/01/2024	2024000295	Gratificaciones personal 1 sábados mes de diciembre 2023	1.021,76 €
2024/132V*	14/01/2024	2024000294	Gratificaciones personal 1 sábados mes de diciembre 2023	129,56 €



2024/17V	16/01/2024	2024000280	Kilometraje TF's Lluçmajor, mes de diciembre de 2023	605,80 €
2024/2217D	18/03/2024	2024000998	Gratificaciones mes de febrero de 2024 funcionarios – Población Lluçmajor	787,12 €
2024/2255R	21/03/2024	2024001036	Gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por la policía local durante el mes de febrero de 2024	4.493,89 €
2024/2256W	18/03/2024	2024001010	Productividad de la policía local del mes de febrero de 2024	20.121,25 €
2024/2291Z	21/03/2024	2024001032	Gratificaciones personal informática mes de febrero de 2024	1.556,11 €
2024/23T	16/01/2024	2024000259	Plus conducción trabajadoras familiares de Lluçmajor mes de diciembre de 2023	438,60 €
2024/24R	16/01/2024	2024000277	Plus de kilometraje trabajadoras familiares de S'Arenal del mes de diciembre 2023	205,92 €
2024/25W	16/01/2024	2024000258	Plus conducción trabajadoras familiares de S'Arenal del mes de diciembre 2023	438,60 €
2024/269Q	29/01/2024	2024000312	Liquidación de cuotas a la seguridad social del mes de diciembre de 2023, personal del Ayuntamiento de Lluçmajor	405.292,17 €
2024/269Q*	29/01/2024	2024000311	Liquidación de cuotas a la seguridad social del mes de diciembre de 2023, personal del Ayuntamiento de Lluçmajor Lluçmajor	16.829,83 €
2024/30F	14/01/2024	2024000261	Horas extras brigada diciembre 2023	131,46 €
2024/3186N	26/04/2024	2024001419	Nómina del mes de abril de 2024 del Ayuntamiento	1.326.342,19 €
2024/3193L	25/04/2024	2024001454	Productividad policía local mes de marzo 2024	36.516,15 €
2024/3196E	24/04/2024	2024001452	Gratificaciones del mes de marzo del personal funcionario de la Policía Local	8.178,17 €
2024/31P	16/01/2024	2024000260	Guardies localizadas brigada, mes de diciembre de 2023	1.585,70 €
2024/3218K	24/04/2024	2024001455	Gratificaciones del departamento de informática del mes de marzo de 2024	2.219,36 €
2024/3231B	24/04/2024	2024001453	Gratificaciones del mes de marzo de 2024 de los funcionarios de urbanismo.	7.047,69 €
2024/3239L	24/04/2024	2024001457	Gratificaciones del mes de marzo de 2024 del personal del departamento de recursos humanos.	865,90 €
2024/32D	15/01/2024	2024000253	Gratificaciones Policía local mes de diciembre de 2023	4.172,61 €
2024/3372Z	25/04/2024	2024001461	Gratificaciones del mes de marzo 2024 de los funcionarios medio ambiente	100,76 €
2024/33X	15/01/2024	2024000252	Productividad personal policía local mes de diciembre 2023	32.982,00 €
2024/3491H	26/04/2024	2024001458	Liquidación de cuotas a la seguridad social del mes de marzo de 2024 del personal del Ayuntamiento	429.695,40 €
2024/3665P	25/04/2024	2024001456	Plus de conducción personal SOIB - Brigada municipal febrero y marzo 2024	673,08 €
2024/39Q	17/01/2024	2024000250	Plus conducción personal brigada municipal mes de diciembre 2023	4.644,70 €
2024/4165W	12/05/2024	2024001746	PRODUCTIVIDAD POLICÍA ABRIL 2024	22.014,88 €
2024/4177Z	17/05/2024	2024001729	GRATIFICACIONES PERSONAL INFORMÁTICA	1.868,26 €
2024/43C	14/01/2024	2024000240	Gratificaciones funcionarios informática del mes de diciembre 2023	1.326,29 €
2024/48W	14/01/2024	2024000288	Increment jornada personal grúa mes de desmbre 2023	881,76 €
2024/5148L	13/06/2024	2024002117	GRATIFICACIONES POLICÍA LOCAL NÓMINA JUNIO 2024	9.177,53 €
2024/5166Z	12/06/2024	2024002120	GRATIFICACIONES PERSONAL INFORMÁTICA NÓMINA 01/06/24	2.144,85 €
2024/5472K	02/07/2024	2024002381	Productividad de miembros de la Policía local de los días 23 y/o 31 de diciembre 2023	2.400,00 €
2024/6103P	14/07/2024	2024002588	GRATIFICACIONES POLICIA NÓMINA JULIO 2024	50.912,74 €
2024/6106B	10/07/2024	2024002589	PRODUCTIVIDAD POLICIA JULIO 2024	22.061,00 €
2024/6117E	05/07/2024	2024002453	GRATIFICACIONES PERSONAL INFORMÁTICA NÓMINA 01/07/24	1.178,86 €



2024/6979X	06/08/2024	2024002796	GRATIFICACIONES POLICÍA NÓMINA AGOSTO 2024	21.261,31 €
2024/6990K	06/08/2024	2024002797	PRODUCTIVIDAD POLICIA NÓMINA AGOSTO 2024	15.217,50 €
2024/7012C	04/08/2024	2024002845	GRATIFICACIONES PERSONAL DE INFORMÁTICA NÓMINA AGOSTO 2024	1.454,15 €
2024/7788Z	19/09/2024	2024003296	GRATIFICACIONES POLICÍA NÓMINA DE SEPTIEMBRE DE 2024	21.261,31 €
2024/7789S	19/09/2024	2024003295	PRODUCTIVIDAD POLICÍA NÓMINA MES DE SEPTIEMBRE DE 2024	19.569,86 €
2024/7796E	11/09/2024	2024003290	GRATIFICACIONES PERSONAL INFORMÁTICA NÓMINA 01/09/24	1.454,15 €
2024/8704X	15/10/2024	2024003707	GRATIFICACIONES POLICÍA NÓMINA DE OCTUBRE DE 2024	1.596,28 €
2024/8705B	14/10/2024	2024003705	PRODUCTIVIDAD POLICÍA NÓMINA MES DE OCTUBRE DE 2024	20.608,24 €
2024/8718R	14/10/2024	2024003710	GRATIFICACIONES INFORMÁTICA NÓMINA MES DE OCTUBRE DE 2024	3.537,98 €
2024/9682E	16/11/2024	2024004104	GRATIFICACIONES POLICIA NÓMINA NOVIEMBRE 2024	9.650,69 €
2024/9687G	16/11/2024	2024004105	PRODUCTIVIDAD POLICÍA NÓMINA NOVIEMBRE 2024	15.217,50 €
2024/9727K	10/11/2024	2024004079	GRATIFICACIONES PERSONAL INFORMÁTICA NÓMINA MES DE NOVIEMBRE DE 2024	1.839,74 €
				2.675.079,52 €

Omisión de la Función Interventora en el Ayuntamiento de Lluçmajor por importe total de 7.625.208,39 €

Área	Número de expediente	Fecha informe Intervención	Número de decreto	Concepto	Suma de Importe
Alcaldía, Adm. Gral,	2024/1405W	16/02/2024	2024000552	Servicios y suministros de facturas de ejercicios anteriores	268.417,92 €
	2024/2352Y	13/03/2024	2024000810	Servicios y suministros de facturas de ejercicios anteriores	12.613,02 €
	2024/2361S	13/03/2024	2024000811	Servicios y suministros de facturas del área de Alcaldía, Adción. Gral,	33.111,90 €
	2024/2362Q	13/03/2024	2024000807	Suministro de energía eléctrica	66.305,10 €
	2024/3273F	09/04/2024	2024/001235	Servicios y suministros de facturas del área de Alcaldía, Adción. Gral,	10.093,59 €
	2024/3280Z	09/04/2024	2024001241	Servicios y suministros de facturas del área de Alcaldía, Adción. Gral,	6.463,93 €
	2024/4295V	11/05/2024	2024001628	Suministro de energía eléctrica	192.180,95 €
	2024/4296H	11/05/2024	2024001626	Servicios y suministros de facturas del área de Alcaldía, Adción. Gral,	114.162,02 €
	2024/4306M	12/05/2024	2024001618	Servicios y Suministros de facturas del área de Atención al Ciudadano de las Urbanizaciones, Fiestas y Participación ciudadana	568,70 €
	2024/5267T	08/06/2024	2024002071	Servicios y suministros de facturas del área de Alcaldía, Adción. Gral,	87.095,17 €
	2024/6356P	10/07/2024	2024002488	Servicios y suministros de facturas del área de Alcaldía, Adción. Gral,	9.595,37 €
	2024/6364Q	16/07/2024	2024002543	Servicios y Suministros de facturas del área de Atención al Ciudadano de las Urbanizaciones, Fiestas y Participación ciudadana	951,15 €
	2024/6602R	17/07/2024	2024002569	Servicios y Suministros de facturas del área de Atención al Ciudadano de las Urbanizaciones, Fiestas y Participación ciudadana	7.018,00 €
	2024/6760K	18/07/2024	2024002650	Servicios y suministros de facturas del área de Alcaldía, Adción. Gral,	76.546,20 €



	2024/8031G	09/09/2024	2024003184	Servicios y suministros de facturas de ejercicios anteriores	1.074,94 €
	2024/8048K	09/09/2024	2024003221	Servicios y suministros de facturas del área de Alcaldía, Adción. Gral,	12.829,34 €
	2024/8051R	09/09/2024	2024003206	Servicios y Suministros de facturas del área de Atención al Ciudadano de las Urbanizaciones, Fiestas y Participación ciudadana	10.644,11 €
	2024/8837M	14/10/2024	2024003692	Servicios y Suministros de facturas del área de Atención al Ciudadano de las Urbanizaciones, Fiestas y Participación ciudadana	25.384,61 €
	2024/8838Y	16/10/2024	2024003694	Servicios y suministros de facturas del área de Alcaldía, Adción. Gral,	51.664,92 €
	2024/9302X	28/10/2024	2024004045	Servicios y Suministros de facturas del EMAE para aplicar a presupuesto la subvención pagada en 2022	20.000,00 €
	2024/9777W	05/11/2024	2024004033	Servicios y suministros de facturas del área de Alcaldía, Adción. Gral,	5.432,49 €
Total Batlia, Adció. Gral,					
'àrea de Joventut i Espors	2024/1407G	16/02/2024	2024000551	Servicios y suministros de facturas del área de Juventud y Esporos	57.509,17 €
	2024/2371W	13/03/2024	2024000806	Servicios y suministros de facturas del área de Juventud y Esporos	68.801,70 €
	2024/3265E	09/04/2024	2024001236	Servicios y suministros de facturas del área de Juventud y Esporos	21.017,70 €
	2024/4307Y	12/05/2024	2024001623	Servicios y suministros de facturas del área de Juventud y Esporos	143.496,98 €
	2024/5276D	08/06/2024	2024002072	Servicios y suministros de facturas del área de Juventud y Esporos	140.882,69 €
	2024/6358X	10/07/2024	2024002536	Servicios y suministros de facturas del área de Juventud y Esporos	88.444,56 €
	2024/8035P	09/09/2024	2024003220	Servicios y suministros de facturas del área de Juventud y Esporos	128.845,98 €
	2024/8843B	08/10/2024	2024003659	Servicios y suministros de facturas del área de Juventud y Esporos	83.720,64 €
	2024/9773K	07/11/2024	2024004031	Servicios y suministros de facturas del área de Juventud y Deportes	78.716,28 €
Total 'àrea de Joventut i Espors					
àrea d'Atenció al ciutadà de s'Arenal, Turisme i Cultura	2024/3275D	09/04/2024	2024001234	Servicios y Suministros de facturas del área de Atención al ciudadano del Arenal, Turismo y Cultura	2.410,80 €
	2024/4301T	12/05/2024	2024001662	Servicios y Suministros de facturas del área de Atención al ciudadano del Arenal, Turismo y Cultura	2.696,18 €
	2024/5268R	08/06/2024	2024002069	Servicios y Suministros de facturas del área de Atención al ciudadano del Arenal, Turismo y Cultura	2.702,95 €
	2024/6362Z	17/07/2024	2024002558	Servicios y Suministros de facturas del área de Atención al ciudadano del Arenal, Turismo y Cultura	38.988,62 €
	2024/8063J	09/09/2024	2024003223	Servicios y Suministros de facturas del área de Atención al ciudadano del Arenal, Turismo y Cultura	13.329,98 €
	2024/8835A	13/10/2024	2024003695	Servicios y Suministros de facturas del área de Atención al ciudadano del Arenal, Turismo y Cultura	32.829,04 €
	2024/9782F	05/11/2024	2024004035	Servicios y Suministros de facturas del área de Atención al ciudadano del Arenal, Turismo y Cultura	34.797,95 €
	Total àrea d'Atenció al ciutadà de s'Arenal, Turisme i Cultura				



àrea d'Educació, Ocupació i Fires	2024/2366C	13/03/2024	2024000808	Servicios y suministros de facturas del área de Educación, Empleo y Ferias	38.371,42 €
	2024/3279J	09/04/2024	2024001237	Servicios y suministros de facturas del área de Educación, Empleo y Ferias	46.590,58 €
	2024/4300E	12/05/2024	2024001661	Servicios y suministros de facturas del área de Educación, Empleo y Ferias	208.666,61 €
	2024/5273Y	08/06/2024	2024002067	Servicios y suministros de facturas del área de Educación, Empleo y Ferias	139.638,35 €
	2024/6060B	24/06/2024	2024002219	Servicios y suministros de facturas del área de Educación, Empleo y Ferias	503,70 €
	2024/6353M	16/07/2024	2024002545	Servicios y suministros de facturas del área de Educación, Empleo y Ferias	109.418,25 €
	2024/8037X	09/09/2024	2024003187	Servicios y suministros de facturas del área de Educación, Empleo y Ferias	152.098,44 €
	2024/8842X	08/10/2024	2024003658	Servicios y suministros de facturas del área de Educación, Empleo y Ferias	83.847,78 €
	2024/9775T	05/11/2024	2024004034	Servicios y suministros de facturas del área de Educación, Empleo y Ferias	64.532,78 €
Total àrea d'Educació, Ocupació i Fires					843.667,91 €
Àrea de Manteniment, Entorn urbà i Cementeri	2024/2368E	13/03/2024	2024/000809	Servicios y suministros de facturas del área de Mantenimiento, Entorno urbano y Cementerio	207.440,44 €
	2024/3258S	09/04/2024	2024001242	Servicios y suministros de facturas del área de Mantenimiento, Entorno urbano y Cementerio	395.448,04 €
	2024/4299K	14/05/2024	2024001663	Servicios y suministros de facturas del área de Mantenimiento, Entorno urbano y Cementerio	161.964,96 €
	2024/5265K	08/06/2024	2024002066	Servicios y suministros de facturas del área de Mantenimiento, Entorno urbano y Cementerio	206.808,05 €
	2024/6357D	10/07/2024	2024002499	Servicios y suministros de facturas del área de Mantenimiento, Entorno urbano y Cementerio	665.045,43 €
	2024/6603W	17/07/2024	2024002557	Servicios y suministros de facturas del área de Mantenimiento, Entorno urbano y Cementerio	340.198,77 €
	2024/8041Z	09/09/2024	2024003188	Servicios y suministros de facturas del área de Mantenimiento, Entorno urbano y Cementerio	70.220,51 €
	2024/8839F	10/10/2024	2024003656	Servicios y suministros de facturas del área de Mantenimiento, Entorno urbano y Cementerio	385.329,91 €
	2024/9778A	05/11/2024	2024004036	Servicios y suministros de facturas del área de Mantenimiento, Entorno urbano y Cementerio	739.550,46 €
Total Àrea de Manteniment, Entorn urbà i Cementeri					3.172.006,57 €
àrea de Medi Ambient, Rural i del Mar	2024/3262L	09/04/2024	2024001239	Servicios y Suministros de facturas del área de Medio Ambiente, Rural y del Mar	19.947,96 €
	2024/4298C	12/05/2024	2024001665	Servicios y Suministros de facturas del área de Medio Ambiente, Rural y del Mar	27.626,35 €
	2024/5275P	08/06/2024	2024002068	Servicios y Suministros de facturas del área de Medio Ambiente, Rural y del Mar	16.579,78 €
	2024/6361J	09/07/2024	2024002498	Servicios y Suministros de facturas del área de Medio Ambiente, Rural y del Mar	20.398,12 €
	2024/8034F	09/09/2024	2024003205	Servicios y Suministros de facturas del área de Medio Ambiente, Rural y del Mar	19.641,23 €
	2024/8844N	08/10/2024	2024003660	Servicios y Suministros de facturas del área de Medio Ambiente, Rural y del Mar	1.343,09 €
	2024/9752T	05/11/2024	2024004028	Servicios y Suministros de facturas del área de Medio Ambiente, Rural y del Mar	26.559,85 €
Total àrea de Medi Ambient, Rural i del Mar					132.096,38 €
àrea de Policia Local, Mobilitat i Transports	2024/3278N	09/04/2024	2024001240	Servicios y Suministros de facturas del área de Policía Local, Movilidad y Transportes	17.080,43 €
	2024/4308F	12/05/2024	2024001624	Servicios y Suministros de facturas del área de Policía Local, Movilidad y Transportes	11.780,53 €
	2024/5266E	08/06/2024	2024002070	Servicios y Suministros de facturas del área de Policía Local, Movilidad y Transportes	19.215,24 €



	2024/6354Y	10/07/2024	2024002485	Servicios y Suministros de facturas del área de Policía Local, Movilidad y Transportes	17.329,92 €
	2024/8038B	09/09/2024	2024003186	Servicios y Suministros de facturas del área de Policía Local, Movilidad y Transportes	36.463,02 €
	2024/8841D	08/10/2024	2024003657	Servicios y Suministros de facturas del área de Policía Local, Movilidad y Transportes	20.884,97 €
	2024/9776R	05/11/2024	2024004030	Servicios y Suministros de facturas del área de Policía Local, Movilidad y Transportes	19.493,30 €
Total área de Policía Local, Mobilitat i Transports					142.247,41 €
àrea de Recursos Humans i Funció Pública	2024/4302R	12/05/2024	2024001666	Servicios y Suministros de facturas del área de Recursos Humanos y Función Pública	220,54 €
	2024/5271G	11/06/2024	2024002091	Servicios y Suministros de facturas del área de Recursos Humanos y Función Pública	2.784,50 €
	2024/8052W	09/09/2024	2024003175	Servicios y Suministros de facturas del área de Recursos Humanos y Función Pública	4.345,44 €
	2024/8836G	13/10/2024	2024003696	Servicios y Suministros de facturas del área de Recursos Humanos y Función Pública	968,00 €
Total área de Recursos Humanos y Función Pública					8.318,48 €
àrea de Servicios Sociales, Gent Gran, Igualtat, Transparència i Innovació	2024/2370R	13/03/2024	2024000804	Servicios y Suministros de facturas del área de Servicios Sociales, Personas Mayores, Igualdad, Transparencia e Innovación	7.317,27 €
	2024/3277B	09/04/2024	2024001238	Servicios y Suministros de facturas del área de Servicios Sociales, Personas Mayores, Igualdad, Transparencia e Innovación	2.941,27 €
	2024/4303W	12/05/2024	2024001619	Servicios y Suministros de facturas del área de Servicios Sociales, Personas Mayores, Igualdad, Transparencia e Innovación	1.326,16 €
	2024/5270A	08/06/2024	2024002064	Servicios y Suministros de facturas del área de Servicios Sociales, Personas Mayores, Igualdad, Transparencia e Innovación	20.560,01 €
	2024/6359B	10/07/2024	2024002493	Servicios y Suministros de facturas del área de Servicios Sociales, Personas Mayores, Igualdad, Transparencia e Innovación	18.468,04 €
	2024/8033Y	09/09/2024	2024003203	Servicios y Suministros de facturas del área de Servicios Sociales, Personas Mayores, Igualdad, Transparencia e Innovación	29.981,05 €
	2024/8845J	16/10/2024	2024003693	Servicios y Suministros de facturas del área de Servicios Sociales, Personas Mayores, Igualdad, Transparencia e Innovación	5.937,39 €
	2024/9750K	05/11/2024	2024004029	Servicios y Suministros de facturas del área de Servicios Sociales, Personas Mayores, Igualdad, Transparencia e Innovación	25.562,91 €
	Total área de Servicios Sociales, Personas mayores, Igualdad, Transparencia e Innovación				
Alcaldía ejercicios anteriores	2024/4297L	11/05/2024	2024001622	Servicios y suministros de facturas sin contrato de ejercicios anteriores	9.164,22 €
Total Alcaldía ejercicios anteriores					
ALCALDIA 413	2024/4312B	13/05/2024	2024001627	Servicios y Suministros de facturas de la cuenta 413	575.424,12 €
	2024/4312B*	13/05/2024	2024001627	Servicios y Suministros de facturas de la cuenta 413	42.732,79 €
	2024/6435H	09/07/2024	2024002492	Servicios y Suministros de facturas de la cuenta 413	379.240,94 €
	2024/6604A	17/07/2024	2024002540	Suministro de energía eléctrica. Facturas de la cuenta 413	256.870,82 €
Total ACALDIA 413					1.254.268,67 €
Total general					7.625.208,39 €



PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES

Las resoluciones adoptadas por el presidente del organismo autónomo contrarias a los reparos

Número de expediente	Fecha del reparo	Número de decreto	Concepto	Importe
2022/9023V	25/03/2024	2024001356	Proceso Estabilización: Cocinero/a Segunda 2 plazas sistema concurso	83.080,07 €
2022/9030R	26/03/2024	2024001355	Proceso Estabilización: Marmitó/ona 1 plaza sistema concurso	28.090,06 €
2022/9031W	26/03/2024	2024001357	Proceso Estabilización: Operario/a de Limpieza 6 plazas sistema concurso	196.563,70 €
2023/11846M	17/01/2024	2024000234	Contratación de personal laboral temporal, como Pinche de cocina, por oferta SOIB, por cubrir situación de cocina, por oferta SOIB, por cubrir situación de incapacidad transitoria,	6.682,36 €
2023/9929K	10/01/2024	2024000139	Procesos estabilización concurso (Grupo A2 + Nivel II) - TRIBUNAL 2	22.875,05 €
2024/135C	17/01/2024	2024000285	HORAS EXTRAS PATRONATO DICIEMBRE 2023	2.619,58 €
2024/136K	17/01/2024	2024000286	INCREMENTO DE HORAS NOCTURNAS / FESTIVAS DEL PATRONATO DICIEMBRE 2023	6.271,54 €
2024/3187J	26/04/2024	2024001420	Nómina del mes de abril del Patronato de la residencia de personas mayores de Lluçmajor	77.970,86 €
2024/3926Q	27/04/2024	2024001459	Liquidación de cuotas a la seguridad social del mes de marzo del personal de alta	26.048,76 €
				450.201,98 €

Omisión de la Función Interventora

Número de expediente	Fecha del informe de intervención	Número de decreto	Concepto	Importe
2024/1443V	16/02/2024	2024000556	Facturas sin contrato de servicios y suministros. Febrero	14.853,63 €
2024/2372A	13/03/2024	2024000805	Facturas sin contrato de servicios y suministros. Marzo	15.659,04 €
2024/4309P	12/05/2024	2024001620	Facturas sin contrato de servicios y suministros. Mayo	27.827,65 €
2024/4311X	12/05/2024	2024001621	Facturas sin contrato de ejercicios anteriores de servicios y suministros. Mayo	10.371,74 €
2024/4313N	13/05/2024	2024001625	Facturas sin contrato de servicios y suministros. Cuenta 413. Mayo	6.514,47 €
2024/5280J	08/06/2024	2024002065	Facturas sin contrato de servicios y suministros. Junio	8.449,85 €
2024/6365V	16/07/2024	2024002544	Facturas sin contrato de servicios y suministros. Julio	14.792,91 €
2024/8064Z	09/09/2024	2024003202	Facturas sin contrato de servicios y suministros. Septiembre	19.600,78 €
2024/8847S	08/10/2024	2024003661	Facturas sin contrato de servicios y suministros. Octubre	11.039,24 €
2024/9783P	05/11/2024	2024004032	Facturas sin contrato de servicios y suministros. Noviembre	6.334,17 €
2024/10509K	08/12/2024	2024004441	Facturas sin contrato de servicios y suministros. Diciembre	8.880,28 €



				144.323,76 €
--	--	--	--	--------------

Se presentan **recomendaciones clave**:

- Garantizar que las resoluciones adoptadas en materia de contratación se ajusten estrictamente a la **Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP)** la **Ley General Presupuestaria** (LGP) y (TRLRHL)
- **Actualizar y revisar periódicamente** los procedimientos administrativos para corregir deficiencias que hayan motivado objeciones reiteradas.
- Exigir que los **órganos gestores motiven de manera más detallada** la adopción de resoluciones contrarias a las objeciones, incluyendo el **interés público** que justifica dicha decisión.
- Exigir que los órganos gestores motiven la justificación de los gastos indebidamente contraídos y que dan lugar a expedientes de omisión de la función interventora, justificando debidamente los precios de mercado de las indemnizaciones a satisfacer por parte de la Administración para evitar un enriquecimiento injusto.
- Arbitrar medidas para que la omisión de la función interventora se reduzca a mínimos.
- Identificar las áreas con mayor número de objeciones y omisiones de la función intervención proponer soluciones específicas para cada una, y en el caso de las omisiones de la función interventora, acelerar los procesos de contratación.
- Establecer **medidas correctoras** para evitar la repetición de irregularidades en la ejecución del gasto, arbitrando la planificación de un ciclo contractual que determine las necesidades (misión del ente público) con las correspondientes implicaciones presupuestarias.
- En materia de personal, dotar al área de Informática de personal técnico cualificado y adecuado que racionalice y priorice las necesidades que dan lugar a la realización de horas extraordinarias con el objetivo de reducir el devengo de las mismas.
- Proceder, en el área de personal, a una adecuada valoración de los puestos de trabajo que dará lugar a una racionalización del devengo de gratificaciones extraordinarias y productividad

El informe anual sobre resoluciones contrarias a las objeciones debe no solo reflejar las incidencias detectadas, sino también proporcionar una guía de mejora continua para garantizar una gestión económico-financiera más eficiente, transparente y ajustada a la legalidad.

Aplicando estas recomendaciones, se fortalecerá el control interno y se reducirá la necesidad de adoptar resoluciones contrarias a las objeciones en ejercicios futuros.



CONTROL FINANCIERO

1.- Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de subvenciones y ayudas concedidas

Durante el ejercicio 2024, se iniciaron las actuaciones de control financiero sobre subvenciones, conforme a lo establecido en el Plan Anual de Control Financiero (PACF) de 2024. Sin embargo, todas las subvenciones del 2023 sufrieron un retraso en su tramitación y la justificación y finalización no se ha producido hasta finales de 2024 o principios de 2025, lo que ha impedido la finalización de los controles dentro del ejercicio 2024.

Dado que estos controles no pudieron finalizarse en **2024**, se integrarán dentro del **Plan Anual de Control Financiero (PACF) de 2025**, asegurando así su correcta revisión y cumplimiento normativo.

2.- Actuaciones de control permanente no planificable (artículo 32.1 d) RCIL

- Informe modificaciones de crédito.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2024 - AYUNTAMIENTO						
NUM	FECHA	TIPO	CONCEPTO	ORGAN APROV	EXPEDIENTE	IMPORTE
1	02/02/2024	GENERACIÓN	Generación Crédito SOIB REACTIVA AYUNTAMIENTO	ALCALDE	1153A	134.077,56
2	20/02/2024	SUPLEMENTO	SUPLEMENTO CUENTA 413	PLENO	1766H	591.262,12
3	20/02/2024	INCORPORACIÓN	INCORPORACION AD Y MODIFICACIONES DE 2023	ALCALDE	1768C	9.906.827,59
4	03/04/2024	AMPLIACIÓN	AMPLIACION COSTE SERVICIO MULTAS ATIB	ALCALDE	4304A	533.912,92
5	05/04/2024	CDTO EXTRA	MOBILIARIO ESCUELA	PLENO	3386M	101.685,19
6	05/04/2024	CDTO EXTRA	CHARRANES URBANIDO	PLENO	3387Y	496.027,63
7	05/04/2024	CDTO EXTRA	PARQUES INFANTILES	PLENO	3388F	303.927,67
8	05/04/2024	CDTO EXTRA	ASFALTOS TM MLLUCMAJOR	PLENO	33899	234.297,51
9	05/04/2024	CDTO EXTRA	ASFALTOS URBANIZ	PLENO	3390D	596.225,78
10	05/04/2024	CDTO EXTRA	ASFALTO CAMINOS RURALES	PLENO	3391X	278.625,87
11	05/04/2024	CDTO EXTRA	ASFALTO CALLE Y CAMINOS	PLENO	3392B	264.422,85
12	06/04/2024	CDTO EXTRA	LUMINARIAS LLUCMAJOR	PLENO	3393N	1.441.870,05
13	07/04/2024	CDTO EXTRA	MOBILIARIO PARQUES	PLENO	3403E	41.195,19
14	08/04/2024	CDTO EXTRA	ROTONDA NÚCLEO URBA LLUCMAJOR	PLENO	3404T	39.090,56
15	02/05/2024	SUPLEMENTO	SUPLEMENTO CUENTA 413 - 2	PLENO	4253K	626.166,74
16	02/05/2024	SUPLEMENTO	FIESTAS VERANO	PLENO	4254E	167.652,87
17	10/05/2024	CDTO EXTRA	Bancos TM Lluçmajor	PLENO	4553E	181.500,00
18	10/05/2024	CDTO EXTRA	Contenedores carga superior	PLENO	4554T	18.055,02



19	10/05/2024	CDTO EXTRA	Carpas Sillas y Mesas	PLENO	4555R	41.547,77
20	10/05/2024	CDTO EXTRA	Accesibilidad seguridad escenarios	PLENO	4556W	8.356,99
21	10/05/2024	CDTO EXTRA	Accesibilidad Puertas OAC	PLENO	4557A	17.363,50
22	10/05/2024	CDTO EXTRA	12 vehículos brigada	PLENO	4558G	706.640,00
23	10/05/2024	CDTO EXTRA	Presupuestos Participativos	PLENO	4559M	240.000,00
24	10/05/2024	CDTO EXTRA	Inversiones informáticas	PLENO	4560Y	690.000,00
25	10/05/2024	CDTO EXTRA	Luminarias Sa Torre	PLENO	4561F	461.540,84
26	10/05/2024	CDTO EXTRA	7 Vehículos Servicios Sociales	PLENO	4562P	254.100,00
27	10/05/2024	CDTO EXTRA	Climatización Oficinas	PLENO	4563D	295.683,11
28	10/05/2024	CDTO EXTRA	Inversiones Deportes	PLENO	4564X	652.444,66
29	05/06/2024	GENERACIÓN	Dietas miembros elecciones	ALCALDE	5350Z	8.610,00
30	05/06/2024	GENERACIÓN	SOIB Jóvenes calificados 2024	ALCALDE	5415X	156.179,85
31	11/06/2024	CDTO EXTRA	Inversiones instalaciones deportivas	PLENO	5638A	1.702.129,85
32	11/06/2024	CDTO EXTRA	Puestos artesanales para mercados y muestras	PLENO	5639G	53.330,75
33	11/06/2024	CDTO EXTRA	Carteles informativos playas	PLENO	5640M	36.300,00
34	12/06/2024	TRANSFE	CAP 2 - CAP 6 MEDIO AMBIENTE - MOTOR EMBARCACION	ALCALDE	5641Y	15.730,00
35	13/06/2024	CDTO EXTRA	Creación de varias ZOC	PLENO	5706W	60.500,00
36	13/06/2024	CDTO EXTRA	Derribo Calle Gràcia 58	PLENO	5707A	85.000,00
37	13/06/2024	CDTO EXTRA	Adquisición Inmueble	PLENO	5708W	627.000,00
38	01/07/2024	CDTO EXTRA	5 vehículos Policía	PLENO	6276C	290.400,00
39	23/07/2024	CDTO EXTRA	Dotación servicios Cala Pi, Valgornera y Es Pas	PLENO	7011L	1.259.446,52
40	10/09/2024	CDTO EXTRA	1 GRÚA y 2 FURGONES SEÑALIZACIÓN POLICÍA	PLENO	8184L	272.250,00
41	10/09/2024	CDTO EXTRA	REFORMA CUARTEL POLICÍA	PLENO	8185C	61.710,00
42	10/09/2024	SUPLEMENTO	SUBVENCIÓN EMAE	PLENO	8186K	20.000,00
43	30/10/2024	TRANSFE	TRANSFE LIMPIEZA EDIFICIOS	ALCALDE	9848G	55.000,00
44	06/11/2024	AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN COSTE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	ALCALDE	10077A	91.051,91
45	11/11/2024	TRANSFE	TRANSFE DE FONDO DE CONTINGENCIA A CAP 3 - INTERESES	ALCALDE	10192A	316.008,57
46	11/11/2024	SUPLEMENTO	LIQUIDACIÓN AEAT	PLENO	10193G	1.336.912,25
47	15/11/2024	CDTO EXTRA	CONVENIO RESIDENCIA	PLENO	10243P	3.000.000,00
48	15/11/2024	CDTO EXTRA	ADQUISICIÓN INMUEBLE SE ARENAL	PLENO	10419T	1.570.000,00
49	26/11/2024	CDTO EXTRA	PROYECTO DEMOLICIÓN CEIP URBANIZACIONES	PLENO	10737L	1.312.683,10
50	19/12/2024	AMPLIACIÓN	EJECUTIVA 2T 2024	ALCALDE	11655V	88.168,70

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2024 - RESIDENCIA						
NUM	FECHA	TIPO	CONCEPTO	ORGAN APROV	EXPEDIENTE	IMPORTE
1	02/02/2024	GENERACIÓN	Generación Crédito SOIB REACTIVA RESIDENCIA	ALCALDE	1154G	89.385,04
2	20/02/2024	SUPLEMENTO	SUPLEMENTO CUENTA 413	PLENO	1770E	6.514,47



3	20/02/2024	INCORPORACIÓN	INCORPORACION AD Y MODIFICACIONES DE 2023	ALCALDE	1771J	41.977,85
4	12/03/2024	GENERACIÓN	Generación HORTUS IV	ALCALDE	2625A	167.160,00
5	10/05/2024	CDTO EXTRA	Inversiones Residencia	PLENO	4565B	139.492,54

- Informe prórroga del presupuesto del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo de la Residencia de Personas Mayores.
- Informe aprobación presupuesto del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo de la Residencia de Personas Mayores.
- Informe estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo de la Residencia de Personas Mayores y en cada una de las modificaciones de crédito.
- Informe Plantilla del Presupuesto del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo de la Residencia de Personas Mayores.
- Informe de liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo de la Residencia de Personas Mayores e Informe de estabilidad presupuestaria y regla de gasto de la liquidación.
- Informe Cuenta General.
- Remisión de información de los reparos y omisiones a los órganos de control externo.
- Remisión de la morosidad y periodo medio de pago al Ministerio (PMP).
- Remisión de información trimestral al Ministerio en lo referente a la ejecución del presupuesto.
- Remisión de la Información Salarial de Puestos de la Administración (ISPA).
- Remisión Coste efectivo de los servicios
- Remisión al Ministerio del Plan Presupuestario a medio plazo.
- Informe remisión líneas fundamentales del Presupuesto.

3.- Actuaciones de control permanente planificable obligatorio (artículo 31.2 RICL)

Los informes de control permanente planificables obligatorios emitidos durante el ejercicio son los que se muestran a continuación, y de ellos se dio cuenta al Pleno con motivo de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024:

- Informe de las resoluciones adoptadas contrarios a las objeciones efectuadas del Ayuntamiento de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el cual se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.



- Informe de les resolucions adoptades contrarios a los reparos efectuadas por el Patronato de la Residencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el cual se regula el régimen jurídico del control interno de les entidades del Sector Público Local
- Informe de las Cajas fijas y pagos a justificar en cumplimiento del artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017.
- Informe de verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos o bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria en relación a la cuenta 413
- Informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.
- Informe Auditoria de Sistemas y Registro Contable de Facturas. Informe de Auditoría de sistema anual de verificación del cumplimiento de condiciones de funcionamiento del registre contable de facturas. La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en su punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguna de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.

4.- Actuaciones de control permanente panificable seleccionable (artículo 31.2 RICL).

Control financiero de contratos menores.

a) Control financiero permanente de los contratos menores recurrentes y no recurrentes del ayuntamiento de Lluçmajor y del Organismo Autónomo patronato residencia de personas mayores de Lluçmajor del ejercicio 2023.

En el análisis de los expedientes que se consideren contratación recurrente se ha podido constatar que **hay un abuso de contratos recurrentes** por el área de cultura, si bien son contratos que van vinculados a una subvención autonómica, dichos contratos se pueden licitar por varios años en función del catálogo ofrecido por la administración competente.

CONTRATOS MENORES DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR Y EL PATRONATO DE LA RESIDENCIA

Número de licitaciones	161	Número de proveedores	213
Número de adjudicaciones	138	Importe licitado	715.719,46€
Importe adjudicado	621.151,07€	Ahorro medio	13,21%
Concurrencia media	2,00	Contratos con un único licitador	34,00%

CONTRATOS MENORES DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

Número de licitaciones	153	Número de proveedores	195
Número de adjudicaciones	132	Importe licitado	693.819,46€
Importe adjudicado	605.749,97€	Ahorro medio	12,69%
Concurrencia media	2,00	Contratos con un único licitador	36,00%



CONTRATOS MENORES DE 2023 DEL ORGANISMO AUTONOMO DEL PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES

Número de licitaciones	8	Número de proveedores	20
Número de adjudicaciones	6	Importe licitado	21.900,00€
Importe adjudicado	15.401,10€	Ahorro medio	29,68%
Concurrencia media	3,00	Contratos con un único licitador	0,00%

CONCLUSIONES

1. La primera conclusión obtenida tras la realización del control financiero, en base a las incidencias detectadas, es que se recurre a la figura del contrato menor para tramitar **gastos que se consideran previsibles y repetitivos**, concretamente un 53% de los contratos analizados, con una suma de 160.331€, tienen **carácter recurrente**, por lo tanto, **requieren una planificación y no son susceptibles de ser tramitados como contrato menor**, lo cual plantea la cuestión de la utilización indebida de la figura de la contratación menor y la falta de gestión a través de procedimientos de contratación más formales. Este hecho produce ineficiencias en la contratación pública y en especial a lo que se refiere a la obtención de ofertas más ventajosas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, penales y contables que se puedan derivar por el menoscabo que supone para los fondos públicos.

El Tribunal de Cuentas junto con los órganos de control interno autonómicos instan a que los gastos de menor cuantía respondan a las exigencias de eficiencia y respeto a los principios generales recogidos en el artículo 1.1 LCSP, **requiriendo que únicamente sean utilizados para los casos excepcionales** para los que efectivamente estén concebidos: cubrir necesidades puntuales y urgentes de escasa cuantía. El contrato menor debe responder a necesidades imprevisibles que no tiene vocación de permanencia en el tiempo, y que obliga a que las prestaciones repetitivas no se puedan prorrogar, ya que lo esporádico se convertiría en permanente, estructural y continuo, lo que obliga a licitar las mismas. De los expedientes de contratación menor en los cuales se ha llevado a cabo el control financiero se evidencia que la contratación menor incumple esta premisa de excepcionalidad y se convierte en casi regla general en los contratos de fiestas y ferias, cuando son situaciones o acontecimientos que se producen anualmente.

2. A tenor del punto anterior, cabe destacar que **el área con mayor número de contratos repetitivos es el área Cultura**, por lo que se puede considerar, el artículo 25 LCSP, en su apartado a) 1º considera contratos privados, entre otros, los contratos de servicios de creación e interpretación artística, por tanto, en este momento debemos considerar este tipo de contratos como candidatos a la tramitación según el art. 118 LCSP.

El artículo 26.2 LCSP consolida esta posibilidad al establecer que la preparación y adjudicación de los contratos privados señalados en el artículo anterior se sujetará a los preceptos de esta norma contenidos en las secciones 1 y 2 del Capítulo I del Título I del Libro II, es decir, por la Ley de Contratos (artículos 115 a 187 de la ley).

El informe 41/1996, de 22 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (JCCA) afirma que *“las razones artísticas son suficientes*



por considerar que sólo se puede encomendar el objeto del contrato a un único empresario, ya que una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto que lo permite y obligaría a una tarea improbable de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por un otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica. Este mismo criterio se reafirma en el informe 7/2018, de 2 de julio, de la propia JCCA"

Se aconseja que su gestión se realice a través de alguno de los procedimientos de contratación de la LCSP, si bien el artículo 1.1 LCSP, requiere que únicamente sean utilizados, los contratos menores, para los casos excepcionales, para cubrir necesidades puntuales y urgentes de escasa cuantía y la OIRESCON entiende, que el límite cuantitativo del artículo 118.31 LCSP, lo es por "objeto" de contrato y no por "tipo" de tal manera que "en aquellos supuestos en los que las prestaciones son completamente diferentes y no supongan un fraccionamiento del objeto, aunque sea un mismo tipo de contrato, podrán celebrarse en varios contratos menores con el mismo contratista". No existiría fraccionamiento indebido cuando el objeto de lo contratado es cualitativamente distinto al de otros que hayan sido perfeccionados anteriormente con el mismo contratista o que por separado constituya una unidad funcional técnica y económica por sí mismo.

3. Tras la comprobación de la **falta de manual de tramitación y modelos para la contratación menor**, aunque las bases de ejecución establecen las instrucciones para la tramitación, estas son insuficientes, poco accesibles y las áreas no disponen de los modelos estructurados en base a la normativa y, por ello, cabe destacar que crear un lugar donde se pudiera acceder a la consulta de un manual y los modelos, facilitaría la agilización y perfeccionamiento en todos los trámites del procedimiento del contrato menor.

4. En base a la petición de ofertas y la publicidad del contrato a licitar se concluye que **no se acredita la publicación del contrato menor en el expediente**, aunque se ha comprobado que si se realiza en el portal de transparencia, pero no en el tablón de anuncios, con ello se da un incumplimiento de la Base de Ejecución 46ª del Presupuesto General del Ejercicio de 2024.

Cabe recordar que el expediente administrativo es un conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutarla, pero en el momento en el que faltan documentos que certifiquen las actuaciones realizadas fuera del expediente, estas no pueden acreditarse, y en el caso de la publicidad, al no quedar acreditada la publicación del contrato menor en el expediente es como si no se hubiera realizado o que no cumple con los requisitos de publicación.

El artículo 35 de la Ley 39/2015, Ley de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas (LPAC) impone a la Administración la obligación de motivar sus actos limitativos de derechos o intereses legítimos. Esta obligación de motivación no sólo consiste en que el acto exprese con la suficiente claridad los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que llevan a la Administración a dictar la resolución administrativa, sino que comprende también la obligación de que el expediente administrativo incluya toda la documentación y las pruebas que amparan el procedimiento administrativo. La falta de motivación, como regla general, es motivo de anulabilidad.



5. Cuando se emite un certificado de prestación de servicios o recepción de suministros, se está formalizando que el servicio ha sido prestado o el suministro ha sido entregado conforme a las características y condiciones establecidas en el contrato. Este documento es crucial para proceder con el pago correspondiente, con la consiguiente realización de la prestación y dar por finalizado en el expediente del contrato.
Un expediente administrativo sin el certificado de prestación del servicio o recepción del suministro es un expediente incompleto, que, además, no acredita el objeto del contrato, que es la prestación o servicio debido. Esto conlleva la invalidación del procedimiento administrativo de contratación, afectando la legalidad de todo el proceso de contratación y ejecución del gasto, situación que se produce en el 100% de los contratos menores analizados del organismo autónomo Patronato Residencia de personas mayores de Lluçmajor y del 63% de los contratos menores del Ayuntamiento de Lluçmajor.
6. En el análisis de los órganos de responsables de contratación, se extrae que **la contratación menor afecta, mayoritariamente, a las áreas de cultura y deportes**. Cultura con contratos focalizados en fiestas y ferias del municipio y deportes con contratos menores concentrados en el último trimestre del ejercicio. Datos de los que se deduce que en el caso de Cultura se están tramitando contratos recurrentes y fraccionados por objeto y en el caso de Deportes la concentración en un corto espacio de tiempo viene a determinar la falta de planificación y celeridad para que se adjudiquen pudiendo darse fraccionamiento del objeto.

RECOMENDACIONES

1.- Dotar de personal cualificado al departamento de contratación, así como dotar de personal cualificado y competente en las diferentes áreas con la finalidad de llevar a cabo todo el proceso preparatorio de la contratación, tales como memorias justificativas, estudios de viabilidad económica así como pliegos de prescripciones técnicas a efectos de poder licitar en procedimientos de licitación abierta con la máxima celeridad en aquellos contratos que no tengan la condición de contratos menores y evitar acudir a la contratación menor recurrente.

2.-Con objeto de evitar la tramitación fraudulenta derivada del fraccionamiento de los contratos o la utilización del contrato menor para satisfacer necesidades plurianuales y de acuerdo en el punto 4 del artículo 28 de la LCSP, se recomienda a la Corporación y a los órganos gestores del Ayuntamiento de Lluçmajor, que **realicen una programación de la actividad de contratación pública**, que se desarrollará durante el ejercicio presupuestario o por períodos plurianuales, a efectos de planificar y conocer las necesidades de forma anticipada.

3.- Instar al área de contratación para la creación de un espacio electrónico accesible para todas las áreas del ayuntamiento donde se pueda acceder a la consulta de un manual y de los modelos necesarios, para facilitar la agilización y perfeccionamiento en todos los trámites del procedimiento del contrato menor.

4.- Para completar el expediente y para justificar la correcta publicación de los contratos menores en cumplimiento lo con establecido en las Bases de ejecución 46a



del presupuesto 2023, se solicitará a los órganos gestores que incluyan en todos los expedientes acreditación de la publicación en el portal de transparencia.

La ausencia de publicación en el tablón de anuncios como requisito establecido en las BBEE, puede determinar la anulabilidad del acto dictado por ello se recomienda a los órganos gestores que insten a los técnicos de cada área para que en lo sucesivo se publique adicionalmente en el tablón de anuncios. Los contratos menores de 2023 no se pueden subsanar en este aspecto ya que la publicación en el tablón de anuncios solo está activa durante el período de recepción de ofertas, pero en el Portal de transparencia queda acreditada la publicación y su consulta está activa.

5.- Proceder al cierre del expediente electrónico de todos los expedientes de contratos menores que tengan la tramitación finalizada o terminación definitiva en vía administrativa.

b) Control financiero de los contratos menores destinados a las ferias y fiestas del municipio de Lluçmajor y realizados durante el ejercicio 2023

Durante el ejercicio 2023 se licitaron un total de 45 expedientes contratos menores con objeto destinado a ferias y fiestas, concretamente un 37,78% con 17 contratos por un valor total de 38.956,85€ son contratos menores cuyo destino era para Ferias del municipio y el 62,22% y 28 contratos menores con un valor total de 206.405,00€ con destino a las diferentes fiestas que se realizan en el municipio.

CONTRATOS MENORES DE FIESTAS Y FERIAS EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO MENOR	Nº CONTRATOS	IMPORTE	%
FERIAS	17	38.956,85 €	37,78%
FIESTAS	28	206.405,00 €	62,22%
Total general	45	245.361,85 €	

CONCLUSIONES

Tras la revisión y análisis de los expedientes, de la documentación y la tramitación de los contratos menores, la identificación de irregularidades e incumplimientos de la normativa de contratación pública, esta intervención concluye e **informa DESFAVORABLE** la contratación menor en los siguientes aspectos:

1. **Fraccionamiento de los contratos** con el propósito de eludir los procedimientos de contratación abierta. Esta es la principal conclusión obtenida tras la realización del control financiero, en base a las incidencias detectadas, se recurre a la figura del contrato menor para tramitar gastos que se consideran previsibles y repetitivos en cada ejercicio, ya que no corresponde la excepcionalidad, urgencia o singularidad para la utilización de este tipo de contratación.



Concretamente, 144.975,25'€ ha supuesto el coste de las actividades de las fiestas y 100.386,60'€ el coste de servicios y suministros para la Feria anual del municipio, que se han tramitado mediante múltiples contratos menores, y que, por su valor, objeto y previsión, además de su carácter recurrente, requieren de una planificación y no son susceptibles de ser tramitados como contrato menor.

Todos los contratos menores se han tramitado por valor estimado inferior a 15.000,00'€ pero, en su conjunto y atendiendo a la similitud de la finalidad del objeto que son para fiestas populares y la feria anual, se produce un fraccionamiento del contrato dado que estos superan los límites establecidos en la LCSP, lo cual plantea la cuestión de la utilización indebida de la figura de la contratación menor, que apuesta por la agilidad y inmediatez en perjuicio de la transparencia, publicidad y concurrencia competitiva, que a la vez supone una consecuencia del incumplimiento del artículo 28.4 de la LCSP que preceptúa que las entidades del sector público programará la actividad de contratación pública, dado que las fiestas y las ferias del municipio se celebran cada año, y por ello la contratación de las actuaciones de la ferias y fiestas debía haberse licitado por procedimiento abierto y no mediante contrato menor, lo cual ha supuesto la no presentación de ofertas a las licitaciones con los mejores precios y condiciones posibles por parte del mercado, lo cual redundara en un mayor gasto público, junto con un menor número de licitadores que concurren a los procedimientos, por consiguiente menor competencia, y que la consecuencia mas evidente se refleja en los fondos públicos con la consiguiente responsabilidad que se pudiera derivar desde el punto de vista administrativo, penal y contable.

Sin dejar de lado el fraccionamiento de los contratos el artículo 99.2 de la propia LCSP señala que: *“no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”* y estos hechos expuestos producen la consideración de un fraccionamiento fraudulento del objeto, la ineficiencia en la contratación pública y en especial, a lo que se refiere a la obtención de ofertas más ventajosas, aunque en cada expediente se incluya un informe que justifique que no se está fraccionando el objeto del contrato de forma ilícita, dicha justificación no ha quedado validada.

El Tribunal de Cuentas junto con los órganos de control externo autonómicos instan a que los gastos de menor cuantía respondan a las exigencias de eficiencia y respeto a los principios generales recogidos en el artículo 1.1 LCSP, requiriendo que únicamente sean utilizados para los casos excepcionales para los que efectivamente estén concebidos: cubrir necesidades puntuales y urgentes de escasa cuantía.

El contrato menor debe responder a **necesidades imprevisibles que no tiene vocación de permanencia en el tiempo**, y que obliga a que las prestaciones repetitivas no se puedan prorrogar en el tiempo, ya que lo esporádico se convertiría en permanente, estructural y continuo, lo que obliga a licitar las mismas.

En el ejercicio 2022 se licitó todo a través de los cauces correctos con una licitación única separada mediante lotes, pero en el ejercicio 2023 se ha procedido a realizar la contratación mediante contrato menor, dividiendo lo que debería ser un contrato, en varias partes ajustadas a contratación menor, hecho



que aumenta el carácter fraudulento de la contratación menor de objetos destinados a fiestas y ferias.

2. **Deficiencias en el expediente y tramitación del contrato.**

- En base a la petición de ofertas y la publicidad del contrato a licitar se concluye que, en el expediente administrativo, que es un conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutarla, faltan documentos de actuaciones realizadas fuera del expediente, estas al no quedar acreditadas en el expediente es como si no se hubiera realizado.

El ordenamiento jurídico administrativo y en este sentido el artículo 35 LPAC impone a la Administración la obligación de motivar sus actos limitativos de derechos o intereses legítimos, con el objetivo de erradicar la arbitrariedad. Esa obligación de motivación no sólo consiste en que el acto exprese con la suficiente claridad los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que llevan a la Administración a dictar la resolución administrativa, sino que comprende también la obligación de que el expediente administrativo incluya toda la documentación y las pruebas que amparan el actuar administrativo.

Si el expediente presenta ausencia de las pruebas que justifican la procedencia del acto administrativo, ello determinará la invalidez del acto dictado ya que incurrirá en falta de motivación.

- Con referencia a la falta de informe de justificación de la selección de la mejor oferta, que supone uno de los documentos que debe completar el expediente de contratación menor de acuerdo con lo dispuesto en la Base de Ejecución 49, esto implica una **irregularidad administrativa** que puede invalidar el contrato y ocasionar responsabilidades para los funcionarios y órganos gestores responsables.
- Cabe destacar, que en los expedientes analizados en este control:
 - o Todos los expedientes de contratación de 2023 que incluyen los siguientes números de expedientes de la PTS desde 2023/3746W hasta el 2023/8898W, existe informe jurídico favorable, realizado por el secretario de la corporación, sobre la correcta tramitación del expediente de contratación y que se ajusta a procedimiento y a los requisitos de la normativa aplicable.
 - o En los expedientes desde 2023/9037A hasta 2023/10921T, deja de haber informe jurídico favorable del secretario.

3. **La ausencia de justificación sobre el cumplimiento del límite anual de contratos menores** de un contratista es una irregularidad que implica el **incumplimiento de la normativa de contratación pública.**

Según la LCSP, se establece un límite para los contratos menores, no solo en cuanto a su cuantía, sino también, en la frecuencia y reiteración de estos con un mismo proveedor, para evitar el fraccionamiento indebido de contratos.

Todo ello implica que la contratación reiterada a un mismo proveedor:

- a. se produce la pérdida de transparencia, de competencia al vulnerarse el principio de libre concurrencia, y derivar en la ineficiencia en el uso de recursos públicos.



- b. además, puede interpretarse como un intento de fraccionamiento para eludir la obligación de aplicar procedimientos de contratación más abiertos suponiendo un incumplimiento grave de la normativa, así como la invalidez del contrato, con la consecuencia de que la entidad podría enfrentarse a la obligación de reintegrar los fondos públicos o dejar sin efecto las obligaciones sobre ese contrato, además de que todo ello puede derivar en sanciones administrativas y responsabilidades para los órganos gestores.

En el caso de los contratos de ferias y Fiestas, se constata que hay 3 proveedores que, por importe acumulado superan los umbrales previstos en la LCSP a un mismo contratista, gestionados por el área de FIESTAS.

4. **Análisis de los órganos responsables** de contratación menor de fiestas populares y ferias. De este análisis se extrae que la contratación menor afecta, mayoritariamente, a los órganos gestores propios de Fiestas populares con un 46,66% de la contratación y Ferias con un 26,66%.

Viene a determinar la falta de planificación para actos y servicios que se repiten anualmente para las mismas fiestas y que se producen cada ejercicio, por lo que estos eventos no cumplen con el criterio de excepcionalidad. La administración debe optar por mecanismos de contratación que respete la normativa y los principios que consagra la Ley de Contratos del Sector Público, concurrencia, igualdad, objetividad, transparencia y eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

Los órganos gestores tienen la responsabilidad por la mala gestión en la contratación de estos servicios, al tramitarse como contrato menor eludiendo los procedimientos y requisitos de contratación establecidos en la normativa.

Todo ello puede derivar en diversas implicaciones como:

- la responsabilidad administrativa por incumplimiento de la normativa de contratación y por la gestión incorrecta de los contratos menores con la nulidad y supuestos de anulabilidad de la contratación menor irregular.
- la responsabilidad contable, al tener una gestión deficiente de los contratos menores que implica un perjuicio económico al erario público.
- la responsabilidad patrimonial exigida a la Administración por haber incurrido en una irregularidad contractual.

RECOMENDACIONES

1.- Dotar de personal cualificado al departamento de contratación, para evitar acudir a la contratación menor de manera reiterada así como dotar de personal cualificado y competente en las diferentes áreas con la finalidad de llevar a cabo todo el proceso preparatorio de la contratación, tales como memorias justificativas, estudios de viabilidad económica así como pliegos de prescripciones técnicas a efectos de poder licitar en procedimientos de licitación abierta con la máxima celeridad en aquellos contratos que no tengan la condición de contratos menores y evitar acudir a la contratación menor recurrente.



2.-Con objeto de evitar la tramitación fraudulenta derivada del fraccionamiento de los contratos, que deriva en una clara ineficiencia de la gestión de los fondos públicos, o la utilización del contrato menor para satisfacer necesidades plurianuales y de acuerdo en el párrafo 4 del artículo 28 de la LCSP, se recomienda a la Corporación y a los órganos gestores del Ayuntamiento de Lluçmajor, que **realicen una programación de la actividad de contratación pública**, que se desarrollará durante el ejercicio presupuestario y marcar la plurianualidad en la ejecución del contrato a efectos de planificar y conocer las necesidades de forma anticipada, con ello se evitaría el riesgo de la ineficiencia que su utilización abusiva puede acarrear y que repercute en la gestión de los fondos públicos municipales.

3.- Instar al departamento tramitador, que antes de adjudicar un contrato menor a un proveedor, se deba justificar y documentar que la adjudicación se realiza a un proveedor por importe acumulado de otros contratos menores al mismo proveedor, no superan los umbrales previstos en la LCSP.

AUDITORÍA PÚBLICA

En lo que respecta a las **actuaciones de auditoría pública**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017 (RCIL), no ha sido posible llevar a cabo la auditoría de las **cuentas del Organismo Autónomo del Patronato de la Residencia de Personas Mayores** dentro del ejercicio correspondiente.

El principal motivo de esta circunstancia ha sido el **retraso en la licitación del auditor**, lo que ha impedido disponer de un profesional designado dentro del plazo necesario para la ejecución de la auditoría. Este retraso ha generado un impacto en la planificación del control financiero, dificultando el cumplimiento de los plazos previstos en el Plan Anual de Control Financiero.

Dado que **la auditoría no ha podido llevarse a cabo** en el período inicialmente programado, se ha procedido a su tramitación dentro del ejercicio 2025, asegurando así su realización en cuanto la designación del auditor sea efectiva y se disponga de los medios adecuados para su ejecución, con estricto cumplimiento en su elección a lo dispuesto en la normativa de contratación pública.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN BASE AL INFORME RESUMEN DE CONTROL FINANCIERO

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del ejercicio 2024, se recogen las siguientes conclusiones y recomendaciones que se creen pertinentes para resolver las deficiencias detectadas y para introducir mejoras en la gestión, que se tendrán que reflejar en unas cuantas medidas a través de un plan de acción:



1.- Función Interventora

Del análisis realizado se desprende que la fiscalización disconforme se concentra principalmente en dos áreas críticas: el gasto de personal y los expedientes de facturas, evidenciando deficiencias estructurales y la reiteración de prácticas irregulares que afectan la correcta gestión económica del Ayuntamiento.

En el caso del gasto de personal, se observa la persistencia de pagos en concepto de gratificaciones, productividad y pluses, muchos de los cuales carecen de respaldo legal o se realizan al margen de la normativa vigente. La reiteración anual de estas actuaciones sin que se adopten medidas correctoras demuestra una falta de control y regulación en esta materia.

Por otro lado, en los expedientes de facturas, las omisiones de la función interventora reflejan una debilidad estructural en la contratación, derivada de la falta de personal en áreas clave para la elaboración de memorias, pliegos de prescripciones técnicas e informes, así como de la insuficiencia de recursos en el departamento de contratación. A esto se suma la ausencia de procedimientos adecuados, lo que ha generado un gasto indebidamente contraído. Si bien los cambios normativos en materia de contratación han influido en la aparición de ciertas anomalías, la persistencia de estas deficiencias a lo largo del tiempo evidencia una falta de planificación y adecuación organizativa.

Las omisiones en la fiscalización previa y la existencia de gasto indebido responden, en última instancia, a la carencia de una estrategia de contratación eficiente y planificada. Esta situación impide establecer directrices y recomendaciones con la antelación necesaria, afectando la aplicación de los principios de eficiencia, economía de medios, transparencia y concurrencia en la contratación municipal.

Por todo ello, resulta imprescindible adoptar medidas correctoras que permitan corregir estas deficiencias, reforzando la planificación, los procedimientos de contratación y los mecanismos de control interno, con el objetivo de garantizar una gestión económica más eficiente, transparente y ajustada a la normativa vigente, [que repercutirá en la más eficiente asignación de los recursos públicos](#).

Se establecen recomendaciones directas en todos los informes de reparo y de omisión de la función interventora, sin que la opinión del órgano fiscalizador se tenga en cuenta a efectos de mejorar la contratación, modificando las debilidades y deficiencias detectadas, a todo ello añadir la necesidad de ajustar el importe de los gastos al crédito disponible, dado que se han incluido en la cuenta 413 acreedores por operaciones devengadas facturas sin crédito.

Vistos los expedientes de Omisión de la Función Interventora y Reparos puestos de manifiesto se recomienda en todos ellos evitar la contratación verbal de gasto que supone contratación indebidamente realizada, por el incumplimiento normativo que conlleva y que da lugar a deficiencias en las cuales se lleva a cabo una convalidación de las Omisiones de la Función Interventora y el correspondiente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y, asimismo, la imprescindible licitación de suministros y servicios para evitar incurrir en actuaciones que derivan en la nulidad de pleno derecho.



En materia de Anticipos de cajas fijas y pagos a justificar se recomienda instruir a los habilitados para la correcta selección del gasto imputable como anticipo de caja fija , que realicen la subsanación de las deficiencias detectadas en las justificaciones presentadas, restringir el uso de anticipos de caja fija a aquellos gastos que realmente lo requieran, asegurar que los pagos a justificar solo se utilicen en los supuestos legalmente previstos y evitar su uso para gastos que deberían tramitarse mediante el procedimiento ordinario y priorizar la planificación de los gastos y la gestión anticipada de los procedimientos ordinarios para reducir la necesidad de recurrir a pagos a justificar.

2. Actuaciones de control permanente panificable seleccionable

Control financiero de Contratos menores recurrentes y no recurrentes.

El control financiero realizado revela un uso recurrente e indebido del contrato menor para tramitar gastos previsibles y repetitivos. Esta práctica genera ineficiencias y vulnera los principios de transparencia y concurrencia establecidos en la LCSP.

El área de Cultura es la más afectada por la reiteración de contratos menores, principalmente en fiestas y ferias, lo que evidencia fraccionamiento del objeto contractual. Por otro lado, en Deportes, la acumulación de contratos en el último trimestre refleja falta de planificación en su actividad.

Se han detectado deficiencias en la publicación de contratos, la ausencia de manuales de contratación, la falta de certificados de prestación de servicios y la tramitación de contratos sin documentación acreditativa, lo que puede afectar la legalidad y validez de los procedimientos administrativos.

Se recomienda planificar la contratación pública de forma anual o plurianual para evitar fraccionamientos y garantizar la anticipación en la gestión de necesidades.

Control financiero de Contratos menores Ferias y Fiestas.

la principal conclusión obtenida tras la realización del control financiero de los contratos menores de Ferias y fiestas es el fraccionamiento de los contratos con el propósito de eludir los procedimientos de contratación abierta.

Además de la ausencia de justificación sobre el cumplimiento del límite anual de contratos menores de un contratista es una irregularidad que implica el incumplimiento de la normativa de contratación pública y para evitar el fraccionamiento indebido de contratos.

Se recomienda planificar la contratación pública mediante licitación abierta para evitar fraccionamientos y garantizar la anticipación en la gestión de necesidades.

VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN



Poner de manifiesto que durante el ejercicio 2024, como resultado del control financiero del ejercicio 2023 **no se formalizó plan de acción formalmente** en los términos previstos en el artículo 18 RCIL.

Se recomienda que dicho Plan de Acción tenga en cuenta los incumplimientos detectados en el ejercicio de la función interventora.

Finalmente, de este informe se dará cuenta al pleno, a través del presidente de la entidad local y se remitirá a la Intervención General de la Administración del Estado IGAE.

En Lluçmajor, en la fecha de la firma electrónica.
La Interventora